



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Nº 662
02/OCT/19

RESOLUCIÓN Nº ON..... **662** DE 2019
(..... **02 OCT 2019**)

“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA CUBIERTA POLIDEPORTIVO COLEGIO RINCON SANTO, DOTACIONAL TIPO 1 RECREACIONAL”

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y
CONSIDERANDO

Que con fecha **19 de julio del 2019**, el señor **ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.732** de Cajicá, obrando como alcalde municipal de acuerdo al formato E-27 del 29 de octubre de 2015, emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA CUBIERTA POLIDEPORTIVO COLEGIO RINCON SANTO, DOTACIONAL TIPO 1 RECREACIONAL**, bajo el número **25126-0-19-0383** respecto al predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE, SECTOR RINCON SANTO CAMINO EL BANCO**, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **176-12553** y número Catastral **00-00-0003-1365-000**, propiedad del **MUNICIPIO DE CAJICA**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, actividad **RESIDENCIAL SUBRANO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **25 de septiembre de 2019** mediante anexo parcial.

Que se encuentra acreditada la comunicación de la solicitud arriba mencionada, a los vecinos interesados.

Que el predio cuenta con servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 369 DE 2019** de fecha de emisión **09 de agosto de 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **12 de agosto del 2019**..

Que mediante anexo radicado **Nº 19376--2019** de fecha **25 de septiembre del 2019** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0369 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que en relación con el impuesto de delineación y construcción, no es viable efectuar la liquidación en la medida en que el Municipio de Cajicá es el sujeto activo y pasivo del mismo, motivo por el cual opera el fenómeno jurídico de la confusión con lo cual no es procedente efectuar la liquidación del citado impuesto.

Que es importante señalar que la Administración Municipal celebró el día 26 de junio de 2019, el **ACUERDO DE PAGO No, 004 DE 2019 “ACUERDO DE PAGO DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EQUIPAMIENTO COLECTIVO DENOMINADO AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN CUBIERTA CANCHA MULTIPLE IED RINCÓN SANTO DEL MUNICIPIO DE CAJICA”** entre la Administración Municipal y los contribuyentes **LUIS AURELIO DIAZ JIMENEZ** identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.889.534 de Bogotá**, obrando como representante legal de **GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S**, sociedad identificada con **NIT 860.074.389-7**, quien actúa en calidad de fideicomitente, urbanizador y constructor responsable del patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Hacienda Martinica,



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA CUBIERTA POLIDEPORTIVO COLEGIO RINCON SANTO. DOTACIONAL TIPO 1 RECREACIONAL

cuya vocero es Alianza Sociedad Fiduciaria S.A, teniendo como hecho generador de SUELO RURAL AGROPECUARIO a RURAL SUBURBANO RESIDENCIAL siendo actual desarrollador del proyecto denominado OIKIS SAVANNA etapa Palos Verdes globo A y Monterrey globo B, para la inversión de los recursos de la plusvalía del proyecto en la realización de todas las fases para la construcción, adecuación y dotación de las obras recreativas de la CUBIERTA IED RINCÓN SANTO a ejecutar en el predio identificado con antelación, para lo cual se procedió a adelantar por la Administración y las sociedades antes mencionadas, todos los estudios y diseños para la obtención de la presente licencia urbanística y la ejecución de las obras relacionadas en el citado acuerdo.

Que si bien el titular de la licencia es el Municipio de Cajicá, las obras serán ejecutadas por GRUPO EMPRESARIAL OIKOS S.A.S. en la forma y condiciones señaladas en el acuerdo de pago No 004 del 26 de Junio de 2019, al cual deberán ceñirse en relación con la ejecución de las obras autorizadas mediante la presente licencia de construcción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA CUBIERTA POLIDEPORTIVO COLEGIO RINCON SANTO, DOTACIONAL TIPO 1 RECREACIONAL, bajo el número 25126-0-19-0383 respecto al predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE, SECTOR RINCON SANTO CAMINO EL BANCO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-12553 y número Catastral 00-00-0003-1365-000, propiedad del MUNICIPIO DE CAJICA.

PARAGRAFO: Se tendrá como ingeniero responsable al señor JUAN CARLOS ARDILA SERRANO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 91.207.838 de Bucaramanga y matrícula profesional 6820206852 STD. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, QUINCE (15) PLANOS así: plano arquitectónico A01 A02 y A03 y plano estructural E01 DE 12 A E12 DE 12
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	5.543,87 M2
ÁREA CANCHA MULTIPLE A AMPLIAR	793,46 M2
AREA TOTAL A AMPLIAR	793.46 M2

5. Responsable de planos: arquitecto CARLOS ALFREDO OSPINA GARCIA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.341.232 de Zipaquirá y matrícula profesional 25700-26810 CND.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA CUBIERTA POLIDEPORTIVO COLEGIO RINCON SANTO. DOTACIONAL TIPO 1 RECREACIONAL"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....02 OCT 2019


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

PROYECTÓ: ARQ. CATHERINE BALLÉN TORRES
CONTRATISTA
REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a 10 2 días de Octubre de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Pe1- 662/ 2019

de fecha: 02/ Octubre 2019 al Señor (a) _____

Orlando Diaz Camacho

Identificado (a) con C.C. 79.186.732 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: 

Impuesto firma del funcionario que notifica 